



RESOLUCIÓN No. 11084

- 9 NOV 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN HOGARES CLARET, para desarrollar la modalidad de Internado para niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979; en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998; en la Ley 1098 de 2006; en el Decreto 987 de 2012; en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica FUNDACIÓN HOGARES CLARET es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Salud, mediante Resolución No. 07945 de 15 de junio de 1990.

Que la apoderada del Representante Legal de la FUNDACIÓN HOGARES CLARET, mediante oficio radicado con el consecutivo E-2017-066364-0500 de 10 de febrero de 2017, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial para la modalidad Internado.

Que los días 12 y 13 de octubre de 2017, la profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF realizó visita a la sede operativa de la FUNDACIÓN HOGARES CLARET, ubicada en la carrera 54E No. 47 sur - 40, en el Corregimiento San Antonio de Prado del municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, con el fin de realizar verificación de los requisitos administrativos.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas, la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General del ICBF emitieron concepto FAVORABLE para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial, por el término de seis (6) meses, para desarrollar la Modalidad de Internado para niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con situación de vida en calle, con capacidad instalada para 48 cupos.

Que en mérito de lo expuesto,

Página 1 de 2



RESOLUCIÓN No. 11034

9 NOV 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN HOGARES CLARET, para desarrollar la modalidad de Internado para niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN HOGARES CLARET, ubicada en la Sede Administrativa, Calle 57 No. 43 - 20 y Sede Operativa, Carrera 54E No. 47 sur - 40, en el Corregimiento San Antonio de Prado, ambas en el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, para desarrollar la Modalidad de Internado, para niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con situación de vida en calle, con capacidad instalada para 48 cupos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Fijese de manera permanente, durante la vigencia y en lugar visible de la FUNDACIÓN HOGARES CLARET, en las sedes Administrativa y Operativa del municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Advertir que la entidad FUNDACIÓN HOGARES CLARET, del municipio de Medellín queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de Internado para niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con situación de vida en calle.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Antioquia, la presente Resolución al Representante Legal de la FUNDACIÓN HOGARES CLARET, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de reposición, el cual debe interponerse, por escrito, en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO QUINTO. - VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería, Córdoba, a los

**YANNETH MORENO ROMERO**  
 Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad


Aprobó: Luz Keime Fernández Castillo - Jefe Oficina Asesoría Jurídica  
 Revisó: Johanna Andrea Pareda Infante, Andrea del Pilar Torres Ochoa - Oficina de Aseguramiento a la Calidad // Alejandra Barragán Cruz, Martha Patricia Mondragón Soacha - Oficina Asesoría Jurídica  
 Proyectó: Sonia Rocio Romulo González - Oficina de Aseguramiento a la Calidad




## NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Medellín, a los 14 días del mes de noviembre de 2017, siendo las 11:00 am, ante el Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia, **ORLANDO GUZMAN BENITEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.022.678, se presentó la señora **ANDREA GARCES**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.037.575.602, en calidad de apoderada del Representante Legal Suplente, para efecto de notificarle personalmente del Acto Administrativo Resolución N° 11384 del 9 de noviembre de 2017, emitida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, por la cual *"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN HOGARES CLARET, para desarrollar la modalidad de Internado para niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle"*.

Al notificado se le entrega copia de la resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.



**ORLANDO GUZMAN BENITEZ**  
Notificador  
C.C No 71.022.678



**ANDREA GARCES**  
Notificado  
C.C N° 1.037.575.602

SECRET

CONFIDENTIAL



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records and the role of the various departments involved in the process. It highlights the need for clear communication and coordination between different units to ensure that all necessary information is captured and processed correctly.

The second part of the document provides a detailed overview of the current status of the project, including the progress made to date and the challenges that remain. It outlines the key milestones and the timeline for completion, as well as the resources required to successfully execute the plan.

The final part of the document offers recommendations and suggestions for improving the overall efficiency and effectiveness of the process. It emphasizes the importance of ongoing monitoring and evaluation, as well as the need for flexibility and adaptability in response to changing circumstances.

SECRET

CONFIDENTIAL



## PODER

Yo, **HERNÁN MONTOYA CADAVID**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 8.287.165** de **Medellín**, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, con **Nit 800098983-8**, confiero **PODER** especial, amplio y suficiente a **ANDREA GARCÉS**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.037.575.602** de **Envigado**, Directora Administrativa de la Regional Antioquia para que se notifique de las licencias de funcionamiento en las diferentes modalidades con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – I.C.B.F – Regional Antioquia**.

Dado en Medellín a los **14** días del mes de **Noviembre** de **2017**.

Atentamente,

  
**HERNÁN MONTOYA CADAVID**  
Representante Legal (S)  
CC 8.287.165 de Medellín



SECRET

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

SECRET


... ..

SECRET

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 11384 del 9 de noviembre de 2017, emitida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, decisión notificada personalmente el día 14 de noviembre de 2017, una vez transcurrido el término legal necesario, diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación personal, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, quedando agotado el procedimiento administrativo.



ORLANDO GUZMAN BENITEZ  
Coordinador Grupo Jurídico  
Proyectó: Elizabeth Montoya Piedrahita, Grupo Jurídico

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, which is mostly illegible due to the low resolution and heavy noise.

Handwritten text in the middle section of the page, appearing as a separate line or short paragraph.

A larger block of handwritten text, possibly a main body of a letter or a detailed note, occupying the central portion of the page.

Handwritten text located in the lower-middle section of the page, possibly a signature or a closing remark.

Handwritten text at the bottom of the page, which may include a date, a reference, or a final note.